

Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SEPTIEMBRE 18 de 2015 • No. **412-3**



En La Sierrita, el Distrito sumó 68 ferias BiBa llevando servicios a la comunidad. Esta iniciativa es liderada por la Secretaría de Gestión Social.

Con el objetivo de seguir facilitando el acceso a los servicios de la Alcaldía Distrital, la Feria Social para el Bienestar Barranquillero BiBa llegó al barrio La Sierrita con ofertas para niños, jóvenes y adultos mayores. En total más de 30 servicios prestados a los habitantes de La Sierrita, Kennedy, El Santuario, La Sierra, Carrizal y otros barrios de la localidad Metropolitana que aprovecharon las diferentes ofertas del Distrito.



CONTENIDO

RESOLUCIÓN 0122 DE 2015.....	3
"POR LA CUAL SE ADICIONA AL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VERSIÓN 5.0 EL DECRETO 0832 DE 2014 EL TRÁMITE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DENOMINADO CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIA PARA ESTACIONAMIENTOS EN PREDIO VECINO"	

RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN 0122 DE 2015

“POR LA CUAL SE ADICIONA AL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA VERSIÓN 5.0 EL DECRETO 0832 DE 2014 EL TRÁMITE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DENOMINADO CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIA PARA ESTACIONAMIENTOS EN PREDIO VECINO”

LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULO 83, 84, 209, 333 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DECRETO 2150 DE 1995, LEY 190 DE 1995, LEY 489 DE 1998 ARTÍCULO 18, DOCUMENTO CONPES 3292 DE 2004, LEY 962 DE 2005, DECRETO 4669 DE 2005, DECRETO 1879 DE 2008, DECRETO 235 DE 2010, DECRETO 2280 DE 2010, DECRETO 2573 DE 2014, LEY 1450 DE 2011, DECRETO LEY 019 DE 2012, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 83, 84, 209 y 333 establece el principio de la buena fe, la no exigencia de requisitos adicionales para el ejercicio de un derecho, los principios de la Función Administrativa, de la Actividad Económica y la Iniciativa Privada.

Que la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, establece la supresión y simplificación de trámites como política permanente de la administración pública.

Que la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”. Señala los requisitos necesarios para que las autoridades públicas puedan adoptar un nuevo trámite, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y establece entre sus principios rectores la información y publicidad manifestando que sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinara el Departamento Administrativo de la Función Pública; entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal.

Que el Decreto Nacional 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea y se dictan otras disposiciones”, declara la importancia estructural de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea enmarcada dentro de los lineamientos nacionales de eficiencia administrativa al servicio de los ciudadanos.

Que mediante el Decreto - Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1450 de 2012 se se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública

Que mediante documento Conpes 3292 de 2004, se establece un marco de política para que las relaciones de Gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes,

utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la administración pública.

Que mediante la normatividad señalada anteriormente, la Alcaldía Distrital de Barranquilla busca la construcción de una gestión pública moderna y transparente, mediante el fortalecimiento tecnológico, que permita a las personas acceder a los servicios públicos, que la administración distrital ofrece, de forma ágil y efectiva, generando ahorros en costo y tiempo y evitando exigencias injustificadas a las personas que requieran nuestros servicios.

Que el Decreto Distrital No. 0868 del 2008, “Mediante El Cual Se Adopta La Estructura Orgánica De La Administración Central De La Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial Y Portuario De Barranquilla”, en su capítulo 18, artículo 68 estable como funciones esenciales de la Secretaria Distrital de Movilidad: *“Adelantar acciones que permitan ejecutar las políticas, planes y proyectos en materia de seguridad vial, tránsito, transporte, estacionamiento e intercambiadores modales, acorde con las políticas distritales.*

Que mediante los Decretos 0603 de 2008 “Mediante el cual se crea el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (GEL-T)”, modificado por el Decreto 0930 de 2009, los cuales establecen los lineamientos para el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC’s. Define de igual manera los parámetros para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web, políticas de uso aceptable de los servicios de la red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y políticas de seguridad del sitio web entre otros. Y, que dentro de sus funciones principales se encuentra la elaboración del inventario de trámites y servicios como una herramienta de acceso a los usuarios.

Que el Decreto 0832 de 2014 “Mediante el cual se adopta el manual de trámites y servicios versión 5.0 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla” en su artículo 2º, delega en el líder del comité GELT la adopción y publicación en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla las modificaciones realizadas al manual de trámites y servicios versión 5.0. El manual será actualizado cada vez que las Secretarías, Gerencias u Oficinas de la Administración central Distrital que tengan a cargo procesos estratégicos o misionales requieran modificarlos. Las modificaciones deberán aprobarse por el comité GELT y adoptarse mediante acto administrativo suscrito por el Secretario, Gerente o Jefe de Oficina dueño del trámite o servicio y el Líder del Comité GELT.

Que el numeral 4 del artículo 529 del Decreto 0212 de 2014, “Por medio del cual se adopta el POT del Distrito de Barranquilla 2012-2032” establece lo siguiente:

“Artículo 529. CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIA PARA ESTACIONAMIENTOS. El cumplimiento de las exigencias de estacionamientos podrá realizarse en cualquiera de las siguientes condiciones:

4. Para usos comerciales de bienes y/o servicios en escala local y/o zonal, en predios vecinos a una distancia menor a quinientos (500) metros lineales medidos desde el centro del frente del predio. Para ello deberán demostrar la propiedad de dichas celdas de estacionamientos o los cupos de arriendo únicamente en edificaciones de parqueaderos autorizados por la Secretaria de Movilidad.”

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos requeridos para avalar el uso de las celdas de parqueo en predio vecino a menos de quinientos (500) metros lineales medidos desde el frente del predio, se hace necesario la creación del trámite de “Concepto De Viabilidad Para El Cumplimiento De Exigencia Para Estacionamientos En Predio Vecino”.

Que en consecuencia de lo antes esbozado, se hace necesario Adicionar al Manual de Trámites y Servicios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla versión 5.0 el decreto 0832 de 2014, el trámite de la Secretaría Distrital de Movilidad denominado “CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIA PARA ESTACIONAMIENTOS EN PREDIO VECINO”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1: Adicionar al Manual de Trámites y Servicios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla versión 5.0 del decreto 0832 de 2014, el trámite de la Secretaria Distrital de Movilidad denominado: Concepto de Viabilidad para el Cumplimiento de Exigencia para Estacionamientos en Predio Vecino”, el cual quedará así:

Tramite Numero	209
Nombre del Tramite	Concepto de viabilidad para el cumplimiento de exigencia para estacionamientos en predio vecino
Descripción	Trámite para solicitar ante el Organismo de Tránsito concepto de viabilidad del cumplimiento de la exigencia de estacionamientos en predios vecinos a una distancia menor a quinientos (500) metros lineales medidos desde el centro del frente del predio, para proyectos de usos comerciales de bienes y/o servicios en escala local y/o zonal.
Normatividad	Decreto 0212 de 2014, Artículo 529, Numeral 4.
Requisitos	1. Descripción detallada del proyecto. 2. Dos copias de plano de localización del proyecto, y del predio vecino donde se pretende establecer los estacionamientos, con la malla vial circundante. 3. Dos copias de plano de señalización y semaforización existente. 4. Dos copias de planos arquitectónicos del proyecto y del predio vecino donde se pretende establecer los estacionamientos. 5. Detalle de la zona de cargue y descargue del proyecto. 6. Cálculo detallado del flujo máximo generado y atraído por el proyecto. 7. Determinación del número de parqueaderos de visitantes, privados, personas con discapacidad, motocicletas y bicicletas. 8. Esquema de recorridos vehiculares y peatonales entre el proyecto y el estacionamiento propuesto. 9. Dos copias de plano de detalle de la ubicación de las celdas de estacionamiento dentro del predio vecino propuesto indicando la cantidad de celdas por uso y las dimensiones de las mismas, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 528 del decreto 0212 de 2014. 10. Copia de escrituras que demuestren la propiedad de las celdas de estacionamiento o copia de contrato de arrendamiento donde se especifique como mínimo el número de celdas arrendadas, localización, vigencia del contrato. 11. Certificación sobre clasificación del uso del suelo del predio vecino donde se pretende establecer los estacionamientos, o resultado de la consulta previa ante Secretaría Distrital de Planeación.



Procedimiento	- El usuario radica los documentos en la ventanilla de Gestión Documental de la Alcaldía 1er piso. - La Oficina Técnica revisa el estudio y remite el comunicado con las observaciones si las hay. - En caso de observaciones el usuario hará las modificaciones que se requieran, radicando nuevamente los documentos donde se subsane o sustente la atención a las observaciones. Las modificaciones se deben realizar en un término no mayor a diez (10) días hábiles. - Si con los documentos radicados no se satisfacen todas las observaciones, se remitirá un comunicado reiterando las observaciones faltantes. Para presentar las modificaciones requeridas el usuario contará con diez (10) días hábiles. - En caso de no atender todas las observaciones o solicitudes realizadas, se entenderá que el usuario ha desistido de su solicitud. - En caso de que el usuario haya atendido todas las solicitudes aclarando las observaciones, la Secretaría emitirá concepto de viabilidad a la propuesta de cumplimiento de la exigencia de estacionamientos en predio vecino. El usuario debe notificarse personalmente de la decisión en la ventanilla de entrega de documentos del quinto piso del antiguo edificio BCH al lado de la Alcaldía, donde funciona la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad.
Lugar	Secretaría Distrital de Movilidad ☐ Sede Administrativa.
Dirección	Calle 34 No. 43 – 79. Piso 5. Edificio BCH.
Correo Electrónico	movilidad@barranquilla.gov.co
Sitio WEB	www.barranquilla.gov.co/movilidad
Fecha de Actualización	10/09/2015

Artículo 2: Adicionar con el numero 209 el trámite denominado “**CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIA PARA ESTACIONAMIENTOS EN PREDIO VECINO**” al Manual de Trámites y Servicios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla versión 5.0.

Artículo 3: La Presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla D. E. I. P., a los 11 días del mes de septiembre de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS PULIDO PULIDO
Secretario de Movilidad

ADRIANA MARTINEZ MUÑOZ
Gerente de Sistemas de Información - Líder comité GELT



Página en blanco



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!